6306

1107
5993

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 07232 20.OCT.09

TENIENDO PRESENTE:

A) El convenio de fecha 25 de Julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 4914 de fecha 1° de Agosto de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por **$59.062.567.-** para la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento Área Verde Sector 4" de esa comuna.
B) El convenio de fecha 20 de Octubre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1085 de fecha 29 de Octubre de 2008, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, en el marco del **PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS** para efectuar transferencia de fondos por **$139.149.247.-** para la ejecución de obras del proyecto "Paseo Valdivia Poniente, tramo Uno y Dos" de esa comuna.
C) La modificación de los convenios antes indicados, de fecha 9 de Octubre de 2009.
D) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
E) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación de los convenios, a que se refiere el considerando C), cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 9 de Octubre de 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula de identidad Nº 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 Piso 6° comuna y ciudad de Santiago y don, **CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA,** chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 7.747.729-2 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,** ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio 002 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Julio del año 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 4914 de fecha 1° de Agosto de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 59.062.567.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto **"Mejoramiento Área Verde Sector 4",** de esa comuna.
Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de $58.848.457.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a $ 214.110.-

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2008, aprobado por Resolución Ex 1085 de fecha 29 de Octubre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 139.149.247.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras de los proyectos **"Paseo Valdivia Poniente, tramo Uno y Dos"**, de esa comuna.
Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de $114.149.247.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a $ 25.000.000.-
TERCERO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican los convenios indicados en las cláusulas precedentes, en el sentido que convienen que con los saldos de dinero transferidos y no invertidos, la Municipalidad de La Granja ejecute el proyecto **"Edificio Centro Multifuncional y Telecentro"**, de esa comuna, por un monto de $69.837.091.-
CUARTO: Para el cumplimiento, por la Municipalidad, de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto individualizado en la cláusula precedente, empleará el saldo de los recursos no invertidos, ascendentes a $ 25.214.110.- correspondientes a los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda y SERVIU Metropolitano le transferirá la suma única y total de **$ 44.622.981.-** con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-
QUINTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento
SEXTO: La presente modificación de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- El gasto que demande la presente Resolución, hasta por **$ 44.622.981.-** será imputado al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D. S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SAMAGA.ADA.xps.
MODIF. 9.10.2009
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SECCION CONTROL EGRESOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 002
LA GRANJA

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

16 OCT 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICACION DE CONVENIOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

En Santiago, a 09 OCT 2009, comparecen don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula de identidad Nº 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, ambos domiciliados en Serrano Nº 45 Piso 6º comuna y ciudad de Santiago y don**, CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA,** chileno, soltero, cédula nacional de identidad Nº 7.747.729-2 en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,** ambos domiciliados en Avda. Américo Vespucio 002 de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 25 de Julio del año 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 4914 de fecha 1° de Agosto de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 59.062.567.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras del proyecto **"Mejoramiento Área Verde Sector 4",** de esa comuna.
Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de $58.848.457.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a $ 214.110.-
SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2008, aprobado por Resolución Ex 1085 de fecha 29 de Octubre de 2008, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, por **$ 139.149.247.-** para que el Municipio ejecute íntegramente las obras de los proyectos **"Paseo Valdivia Poniente, tramo Uno y Dos",** de esa comuna.
Las obras correspondientes a dicho proyecto fueron contratadas por el precio de $114.149.247.- de tal manera que quedó un saldo sin invertir ascendente a $ 25.000.000.-
TERCERO: Los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican los convenios indicados en las cláusulas precedentes, en el sentido que convienen que con los saldos de dinero transferidos y no invertidos, la Municipalidad de La Granja ejecute el proyecto **"Edificio Centro Multifuncional y Telecentro",** de esa comuna, por un monto de $69.837.091.-
CUARTO: Para el cumplimiento, por la Municipalidad, de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto individualizado en la cláusula precedente, empleará el saldo de los recursos no invertidos, ascendentes a $ 25.214.110.- correspondientes a los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda y SERVIU Metropolitano le transferirá la suma única y total de **$ 44.622.981.-** con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D.S. 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-
QUINTO: En lo demás, conservan plena vigencia los convenios indicados en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento
SEXTO: La presente modificación de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA ASESOR JURIDICO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA DIRECTOR

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA ALCALDE

SAM.AGAALDA.xps.-
10.09.2009

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA